



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

03 NOV 2020

Bogotá D.C., _____

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2017 01345 00

1.- En atención al memorial que obra a folio 44 del expediente, se puede observar que el señor JOSÉ LUIS DELGADO ARENAS, aceptó el cargo de secuestre, por lo expuesto, deberá comunicarse con el apoderado de la parte ejecutante, para que le informe sobre el diligenciamiento del despacho comisorio No. 0093-19.

Para que intervenga en la diligencia, se le asigna la suma de \$150.000 mil pesos como honorarios que deberá cancelar la parte demandante. Librese comunicación.

2.- Visto que la apoderada de la parte demandante ha formulado renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de notificar su voluntad al poderdante (fls. 46 y 47) conforme a lo ordenado por el inc. 4° art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia.

Téngase en cuenta que ésta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

3.- El despacho reconoce personería adjetiva a la abogada en sustitución de la parte actora ERIKA KATHERIN FLÓREZ OLAYA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, para que represente los intereses de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 49).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTINEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 26 de fecha 04 NOV 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-115-46 Y PCSJA 20-115-49, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SALVEDRA LOZADA